



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 276-12/2022-DE-HCLLH/MINSA.....



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de Diciembre 2022

Visto, el Exp. N°9095 - 2022 que contiene la Nota Informativa N°075-12/2022-OA-HCLLH/MINSA y el Informe N°638-10/2022-DE-HCLLH/MINSA, relacionada al encargo de la función de Oficial de Integridad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y comprende a todas las entidades de la administración pública, indicadas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimientos Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, Mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP se aprobó la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, en el numeral 6.3.2 establece que la función principal del Oficial de Integridad es impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad; también en el numeral 6.3.6, se establece como funciones del Oficial de Integridad la, de i) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, ii) Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaria de Integridad Pública según corresponda y iii) Garantizar el cumplimiento de las funciones de Integridad Institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;



Que a través del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se aprobó las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y buen gobierno;



Que, mediante el Memorandum N°638-10/2022-DE-HCLLH/MINSA, el Director Ejecutivo comunica que, a partir del 27 de octubre de 2022, la servidora CAS Susana Ailin Venegas Valdivia, se le encarga la función de Coordinador Administrativo de la Unidad Funcional de Integridad en adición a sus funciones que realiza como Secretaria Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, con la Nota Informativa N°075-12/2022-OA-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Administración comunica al Director Ejecutivo haber visto por conveniente dar termino de funciones como Oficial de Integridad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Sr. César Augusto Ortiz Díaz, otorgado con la Resolución Administrativa N°018-07/2022-OA-HCLLH/SA y encargar funciones como Oficial de Integridad de la entidad a la Sra. Susana Ailin Venegas Valdivia, en adición a sus cargos como secretaria de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Supremo N°020-2020-JUS, modifica los artículos 2º, 3º y 4º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona a las denuncias realizadas de mala fe, la cual fue aprobado con el Decreto Supremo N°010-2017-JUS, donde se establece las funciones generales de la Oficina de Integridad institucional, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación evocación, según lo previsto en la Ley, asimismo, el numeral 78.1 prescribe que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica económica social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano al otro de una misma entidad;

Que, no existiendo en la estructura organizacional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ninguna unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, corresponde que dichas labores y/o funciones sean asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, es decir por el Director Ejecutivo de este nosocomio, quien delega tales funciones a la Servidora Susana Ailin Venegas Valdivia;



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 276-12/2022-DE-HCCLH/MINSA



## Resolución Directoral

Que, es factible delegar las atribuciones y funciones de la Oficina de Integridad Institucional, que corresponden a la máxima autoridad administrativa el Director Ejecutivo, funciones establecidas a través del artículo 1º del Decreto Supremo N°020-2020-JUS, que modificó los artículos 2º, 3º, 4º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado con el Decreto Supremo N°010-2017-JUS, así como en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública aprobada por la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, en el marco de la política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, también procede delegar a la servidora CAS SUSANA AILIN VENEGAS VALDIVIA, las atribuciones y funciones de Oficial de Integridad, que corresponden al Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en su condición de máxima autoridad administrativa, establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, así como lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo N°138-2019-PCM y en los artículos 6º, 7º, 8, 9º del Decreto de Urgencia N°020-2019 respecto a la Declaración Jurada de Intereses de los sujetos obligados de este nosocomio.

Que, en relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción,





Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo y lo opinado por la Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°30-2022-AJ-HCLLH;

Con el visto de la Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** con adición a su cargo de Secretaria Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2022, a la servidora CAS **SUSANA AILIN VENEGAS VALDIVIA** las atribuciones y funciones de la **Oficina de Integridad Institucional**, que corresponden al Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en su condición de máxima autoridad administrativa, establecidas a través del artículo 1° del Decreto Supremo N°020-2020-JUS, que modificó los artículos 2°, 3°, 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado con el Decreto Supremo N°010-2017-JUS, así como en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada por la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, en el marco de la política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

**Artículo 2°.- DELEGAR**, con adición a su cargo de Secretaria ejecutiva de la Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2022, a la servidora CAS **SUSANA AILIN VENEGAS VALDIVIA**, las atribuciones y funciones de **Oficial de Integridad**, que corresponden al Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz en su condición de máxima autoridad administrativa, establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, así como lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N°138-2019-PCM y en los artículos 6°, 7°, 8, 9° del Decreto de Urgencia N°020-2019 respecto a la Declaración Jurada de Intereses de los sujetos obligados de este nosocomio.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la encargada de la Oficina de Integridad institucional y Oficial de Integridad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, informe semestralmente respecto de los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta a través de la presente Resolución.



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 276-12/2022-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

**Artículo 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Administrativa N°18-07/2022-OA/HCLLH/SA, del 4 de julio de 2022.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación en el portal de transparencia estándar del hospital la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmpiase

Ministerio de Salud  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
*J. Mendoza*  
Dr. José Antonio Mendoza Rojas  
CMP 30069 RNE 31673  
Director Ejecutivo